



**Aviso de disponibilidad de
fondos para el Programa de
Subvenciones de la Ley del
Plan de Rescate Americano
(ARPA)**

Kansas City, Kansas y el condado de Wyandotte

Esta página se ha dejado en blanco intencionadamente.

Resumen del anuncio de financiación

Nombre del otorgante: Kansas City, Kansas y el condado de Wyandotte

Título de la oportunidad de financiación: Financiación ARPA para organizaciones sin ánimo de lucro y departamentos del Gobierno Unificado del Condado de Wyandotte y Kansas City, Kansas (UG)

Fecha de anuncio: 4 de abril de 2022

Tipo de anuncio: Aviso de disponibilidad de fondos (NOFA) para la Ley del Plan de Rescate Americano (ARPA)

Presentación de solicitudes: Los solicitantes deben presentar una solicitud completa y todos los documentos asociados, como se describe en este Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA), antes del 27 de mayo de 2022.

- Solicitud electrónica - Los solicitantes deben seguir las instrucciones proporcionadas en este documento y presentarlas a través del portal de solicitudes en línea del Gobierno Unificado.

Descripción de la oportunidad de financiación: El Subcomité del Gobierno Unificado del Condado de Wyandotte y Kansas City, Kansas (UG) ha votado la creación de un Programa de Subvenciones para financiar varios proyectos en todo el condado con el fin de mejorar la resistencia de la comunidad.

El programa de subvenciones estará abierto a todas las organizaciones sin fines de lucro del Condado de Wyandotte y a los departamentos de la UG. Este financiamiento puede ser utilizado para varios proyectos; sin embargo, el Comité quiere asegurarse de que los proyectos organizacionales presentados y seleccionados sean para el mejoramiento de los ciudadanos y las comunidades del Condado de Wyandotte, y no solamente para el beneficio de la organización individual que solicita los fondos.

Contacto:

UGGMSSupport@iParametricsDS.com o (913) 386-7600

Programa de subvenciones para organizaciones sin ánimo de lucro y departamentos de la UG

Control de versiones

Número de versión	Fecha de revisión	Descripción de las revisiones
1	15 de marzo de 2022	Versión original
2	4 de abril de 2022	Incluir el lenguaje de la Comisión
3		
4		
5		
6		

Contenidos

Resumen del anuncio de financiación	3
1. Resumen.....	6
1.1. Definiciones.....	6
2. Descripción de la oportunidad de financiación	7
2.1. Descripción del programa.....	7
2.2. Solicitantes elegibles.....	8
2.3. Uso de los fondos	8
2.4. Limitaciones de costes.....	10
2.5. Período de ejecución	10
3. Procedimientos NOFA	11
3.1. Documentos NOFA	11
3.2. Horario.....	11
3.3. Correspondencia y consultas	12
3.4. Representaciones para la presentación de la solicitud	12
3.5. Modificación o retirada de la solicitud	13
3.6. Propiedad de las aplicaciones	13
4. Requisitos de aplicación	13
4.1. Formato de la solicitud	13
4.2. Puntuación de la solicitud.....	13
4.3. Documentos obligatorios de la solicitud.....	14
4.3.1. Anexo A: Información y calificaciones del solicitante.....	14
4.3.2. Anexo B: Propuesta de Proyecto	15
4.3.3. Anexo C: Presupuesto propuesto	15
4.3.4. Anexo D: Certificación de conflicto de intereses.....	15
5. Evaluación y selección	15
5.1. Evaluación, selección y adjudicación	15
5.2. Errores en las aplicaciones.....	16
5.3. Confidencialidad de las respuestas y de la información de propiedad	16

1. Resumen

El 11 de marzo de 2021, el presidente Joseph R. Biden firmó la Ley del Plan de Rescate Americano de 2021 (ARPA), de 1,9 billones de dólares. ARPA es una ambiciosa iniciativa para estimular la economía estadounidense, apoyar a los residentes y frenar la propagación del virus COVID-19. Mientras atravesamos la pandemia del COVID-19 y reconstruimos nuestra economía local, el ARPA proporcionará un alivio muy necesario a las familias y empresas estadounidenses, incluidas las del condado de Wyandotte.

El Gobierno Unificado del Condado de Wyandotte y de Kansas City, Kansas (UG), recibirá 87,5 millones de dólares en ayudas federales a lo largo de dos años, con 55,4 millones asignados a la ciudad de Kansas City, KS (Ciudad) y 32,1 millones para el Condado de Wyandotte (Condado).

ARPA define específicamente cómo se puede utilizar la financiación y el Gobierno Unificado también tiene restricciones sobre dónde se puede gastar el dinero (operaciones de la ciudad o del condado). Por lo general, las categorías incluyen iniciativas que:

- Mejorar la salud pública y la resistencia de la comunidad
- Abordar las disparidades de las comunidades desproporcionadamente afectadas
- Disminuir la violencia familiar y el abuso de sustancias
- Crear viviendas más estables y asequibles y evitar los desahucios
- Invertir en el desarrollo de la mano de obra
- Aumentar el acceso a la banda ancha/Internet en las zonas desatendidas
- Invertir en infraestructuras críticas de aguas residuales y pluviales
- Ayudar a las pequeñas empresas afectadas por la pandemia

Dicho esto, el Gobierno Unificado está deseoso de identificar proyectos e iniciativas que aborden las necesidades más inmediatas de nuestra comunidad, invirtiendo al mismo tiempo en soluciones sostenibles con beneficios a largo plazo.

1.1. Definiciones

Esta sección establece los términos clave definidos que se utilizan a lo largo de estas directrices.

- **Solicitante:** Una entidad que ha solicitado este Programa.
- **Adjudicatario:** El Solicitante que solicite y reciba una subvención en el marco de este Programa.
- **Convenio de subvención:** Un contrato firmado entre el condado y los adjudicatarios en el que se establezcan los términos y condiciones de la financiación concedida.
- **Organización privada sin ánimo de lucro:** Una agencia o entidad no gubernamental que disponga actualmente de una carta de resolución efectiva del IRS que conceda la exención fiscal en virtud de las secciones 501(c), (d) o (e) del Código de Rentas Internas de 1954, o una prueba satisfactoria del Estado de que la organización o entidad no productora de ingresos es una organización sin ánimo de lucro organizada o que desarrolla su actividad con arreglo a la legislación del Estado, o una organización religiosa.
- **Departamento de Gobierno Unificado:** Un grupo reconocido como una subdivisión del Gobierno Unificado, por ejemplo, Obras Públicas, Servicios Humanos, Envejecimiento, Departamento de Policía, etc.

2. Descripción de la oportunidad de financiación

2.1. Descripción del programa

La financiación proporcionada en virtud de esta Notificación de Disponibilidad de Fondos (NOFA, por sus siglas en inglés) está destinada a financiar proyectos que aborden las necesidades más urgentes y emergentes de la Ciudad y el Condado debido a la actual pandemia de COVID-19 y que sirvan para construir una comunidad mejor y más resistente. La selección para la adjudicación en virtud de esta NOFA será realizada por la Junta de Comisionados (BoC), sobre la base de las calificaciones del Solicitante y la viabilidad de las actividades propuestas en cumplimiento de los requisitos de financiación. La financiación de este Programa se distribuirá para los proyectos elegibles, según el apoyo de la documentación sustancial.

El NOFA del programa de subvenciones ARPA busca solicitudes de organizaciones sin ánimo de lucro y departamentos de la UG que propongan programas que respondan y mitiguen los impactos de la pandemia del COVID-19. El Programa proporcionará financiación a las entidades que:

- Proponer un proyecto a corto plazo que mitigue los impactos de COVID-19 atendiendo a las necesidades urgentes y emergentes de la comunidad;
- Operar dentro del Condado;
- Demostrar mediante una solicitud la capacidad organizativa para ejecutar con éxito el proyecto propuesto;
- Proponer un presupuesto viable para realizar el proyecto propuesto.

La UG ha establecido tres prioridades del Programa que se describen a continuación para mitigar el impacto de COVID-19:

- **Salud y bienestar de la comunidad:**
 - Abordar las necesidades de nuestra comunidad, en particular las más vulnerables, en respuesta a la pandemia en curso, trabajando con nuestros socios comunitarios y vecinales para dirigir inmediatamente la ayuda y el apoyo coordinado donde más se necesita.
 - Establecer una respuesta global para abordar las necesidades de las personas sin hogar con socios locales y regionales, aprovechando nuestros respectivos puntos fuertes mediante la colaboración.
 - Aplicar plenamente el Plan de Mejora de la Salud de la Comunidad (CHIP) para fortalecer nuestra salud y bienestar general como comunidad.
- **Infraestructura y entorno construido:**
 - Comprender las necesidades actuales y futuras de las infraestructuras para orientar la priorización equitativa de las inversiones, el mantenimiento y la adecuación.
 - Desarrollar un plan integral para mitigar los impactos del envejecimiento de la infraestructura y el aumento de los costos para nuestra comunidad a finales de 2023.
 - Mejorar la disponibilidad y el acceso a los servicios e infraestructuras del vecindario que apoyan a los vecindarios vibrantes, saludables y transitables.

- Adoptar una estrategia global para desarrollar opciones de vivienda sostenibles, asequibles y diversas para catalizar la regeneración del barrio y la inversión privada adicional, eliminando las fricciones y las barreras a la reurbanización, según proceda.
- Equilibrar el nuevo desarrollo mediante la mejora de la comunidad existente e identificar enfoques equitativos para mejorar la calidad de vida en las comunidades desfavorecidas.
- **Resiliencia organizativa y comunitaria:**
 - Preparar a nuestra organización, personal y comunidad para futuras catástrofes e interrupciones.
 - Fomentar y mejorar nuestra capacidad de respuesta a nivel de barrio para maximizar el impacto en los resultados sociales, económicos y medioambientales.
 - Generar confianza y responsabilidad con nuestra comunidad mediante una reinversión rápida, intencionada e inclusiva.

Para ayudar con ideas de proyectos, por favor revise la [Regla Final de ARPA](#).

2.2. Solicitantes elegibles

Este Programa está abierto a organizaciones sin ánimo de lucro y departamentos de la UG que propongan proyectos que respondan o mitiguen los impactos de la pandemia de COVID-19. Todos los solicitantes deben estar ubicados y registrados para operar dentro de Kansas City, Kansas y el condado de Wyandotte. Los departamentos UG, tal como se definen en la Sección 1.1, deben ser una parte reconocida del Gobierno Unificado.

2.3. Uso de los fondos

Los Fondos de Recuperación Fiscal Estatal y Local (SLFRF) de ARPA estipulan que los pagos sólo pueden utilizarse para cubrir los costes que:

1. Apoyar la respuesta económica y de salud pública al COVID-19 abordando el COVID-19 y su impacto en la salud pública, así como abordando los daños económicos para los hogares, las pequeñas empresas, las organizaciones sin ánimo de lucro, las industrias afectadas y el sector público,
2. Proporcionar una prima a los trabajadores que cumplan los requisitos y realicen trabajos esenciales, ofreciendo un apoyo adicional a aquellos que tienen y tendrán los mayores riesgos para la salud debido a su servicio en sectores críticos,
3. Invertir en infraestructuras de agua, alcantarillado y banda ancha, realizando las inversiones necesarias para mejorar el acceso al agua potable, apoyar las infraestructuras vitales de aguas residuales y pluviales, y ampliar el acceso asequible a Internet de banda ancha, y
4. Los fondos deben utilizarse para los costes incurridos a partir del 3 de marzo de 2021. Además, los fondos deben estar comprometidos antes del 31 de diciembre de 2024 y gastados antes del 31 de diciembre de 2026. Este periodo de tiempo, durante el cual los beneficiarios pueden gastar los fondos del SLFRF, es el "periodo de ejecución".

El Tesoro Público ha orientado que el término "debido a" la emergencia de salud pública significa que los gastos deben utilizarse para las acciones tomadas para responder a la emergencia de salud pública y los gastos incurridos para responder a los efectos de segundo orden de la emergencia. Este Programa está diseñado para abordar estos efectos de primer y segundo orden de la pandemia.

Para poder optar a la financiación en el marco de este Programa NOFA del Gobierno Unificado, todos los gastos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Todos los gastos deben cumplir las directrices establecidas por el Departamento del Tesoro de US para el ARPA SLFRF¹. El beneficiario debe comprometerse a devolver los fondos no gastados de acuerdo con la Ley.
- Todos los gastos deben estar respaldados por registros que demuestren adecuadamente que los pagos del Programa se gastaron de acuerdo con la sección 601 (d) de la Ley de Seguridad Social. En el caso de una auditoría, la UG se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que considere necesaria recabar.
- Estos fondos no pueden ser redistribuidos.

El uso no exclusivo de los fondos para el Programa incluye, pero no se limita a:

- Sueldos, prestaciones y suministros del personal adjudicatario que estén directamente relacionados con la ejecución del Programa propuesto;
- Mejora, instalación y fortificación de la infraestructura digital para responder al aumento de las necesidades debido a la emergencia de salud pública COVID19;
- Formación técnica y de habilidades para la vida, incluidos los servicios de apoyo para ayudar a los trabajadores desempleados y/o subempleados a aumentar sus necesidades debido a la emergencia de salud pública COVID19;
- Creación o ampliación de servicios de cuidado de niños con consideraciones especiales para permitir el cumplimiento de las precauciones de salud pública COVID-19;
- Iniciativas de ayuda de emergencia;
- Seguridad alimentaria; incluida la entrega a los residentes, por ejemplo, las personas mayores y otras poblaciones vulnerables, para permitir el cumplimiento de las precauciones de salud pública COVID-19;
- Salud mental; servicios humanos, y empleados similares cuyos servicios se dedican sustancialmente a mitigar o responder a la emergencia de salud pública COVID19;
- Otras medidas para responder o mitigar el impacto de COVID-19.

Los usos no elegibles de los fondos para el Programa incluyen, pero no se limitan a:

¹ Las orientaciones del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos están disponibles públicamente en [SLFRF-Final-Rule.pdf \(treasury.gov\)](#). Todas las orientaciones actualizadas aplicables promulgadas por el Tesoro de los Estados Unidos se consideran incorporadas a esta directriz por referencia.

- Fondos de pensiones;
- Reservas financieras;
- Construcción de respuesta no-COVID ²;
- Reembolso de los gastos efectuados antes de la solicitud del Programa;
- Adquisición de equipos no relacionados directamente con el trabajo del Programa;
- Actividades políticas o religiosas;
- Entretenimiento, incluidas las diversiones, las actividades recreativas y sociales; la comida y el alcohol relacionados con las fiestas o las actividades sociales, las comidas, el alojamiento, el transporte y las propinas relacionadas con el entretenimiento;
- Gastos previos a la adjudicación, incluida la preparación de la propuesta de subvención;
- Actividades de recaudación de fondos;
- Gastos de funcionamiento asociados a las funciones cotidianas de la entidad no dedicadas al proyecto aprobado;
- Los gastos de las prestaciones de la nómina de los empleados cuyas funciones laborales no están dedicadas al proyecto aprobado; y
- Gastos no realizados por la emergencia de salud pública COVID-19.

Esta NOFA no incluye propuestas para proyectos de infraestructura, como agua, aguas residuales, aguas pluviales o banda ancha. Además, no se aceptarán en el marco de esta NOFA propuestas de usos elegibles para ARPA para mejoras de instalaciones propiedad del Gobierno Unificado. Este tipo de propuestas serán revisadas por separado por el Subcomité ARPA. Para obtener más información sobre los proyectos aceptables, consulte la página del Tesoro [Regla Final](#).

2.4. Limitaciones de costes

Los solicitantes seleccionados firmarán un Acuerdo de Subvención con el Gobierno Unificado que proporciona el reembolso directo de los costes asociados a las actividades elegibles definidas en esta NOFA. Los costes incurridos en la ejecución del Programa deben ser admisibles, asignables y razonables de acuerdo con el Acuerdo de Subvención. El Gobierno Unificado se reserva el derecho de rechazar las solicitudes de financiación de cualquier coste que esté fuera del ámbito del Programa.

2.5. Período de ejecución

Si se conceden, todos los fondos de subvención distribuidos en el marco de este Programa deberán estar comprometidos antes del 31 de diciembre de 2024. Todas las obligaciones finales deben presentarse a la UG antes del 10 de enero de 2025. Aunque los fondos de la subvención deben estar comprometidos antes del 31 de

² Consulte las orientaciones del Departamento del Tesoro de EE.UU. disponibles públicamente en [taciones del Departamento del Tesoro de EE.UU. disponibles públicamente en SLFRF-Final-Rule.pdf \(treasury.gov\)](#). Todas las orientaciones actualizadas aplicables promulgadas por el Tesoro de los Estados Unidos se consideran incorporadas a esta directriz por referencia.

diciembre de 2024, pueden gastarse hasta el 31 de diciembre de 2026. Los adjudicatarios deben presentar un informe de cierre antes del 10 de enero de 2027, que incluya la documentación de origen de los gastos elegibles pagados (factura pagada y comprobante de pago) y puede incluir fotografías de la finalización del proyecto, así como información sobre el impacto del proyecto (número de residentes del condado de Wyandotte atendidos, hojas de inscripción para eventos de alcance comunitario, etc.) según corresponda.

Además, al presentar una solicitud, los solicitantes aceptan firmar un acuerdo de subvención con el Gobierno Unificado que exige la presentación de informes sobre los proyectos y los gastos 10 días después de cada trimestre de todos los años y los datos de rendimiento el 10 de julio de cada año, de acuerdo con la Guía de cumplimiento y presentación de informes para los fondos de recuperación fiscal estatales y locales del Tesoro de los Estados Unidos, que se encuentra en <https://home.treasury.gov/system/files/136/SLFRF-Final-Rule.pdf>.

3. Procedimientos NOFA

3.1. Documentos NOFA

Los solicitantes pueden descargar copias de esta NOFA en el sitio web del Gobierno Unificado. Para presentar una solicitud, los solicitantes deben completar la solicitud a través del [portal de subvenciones](https://iparametrics-800652.workflowcloud.com/forms/b37dcc89-7011-425a-8c2a-5f21d115cdf0) (<https://iparametrics-800652.workflowcloud.com/forms/b37dcc89-7011-425a-8c2a-5f21d115cdf0>) antes del 27 de mayo de 2022. A continuación se muestra un código QR para llevarlo al sitio web de la aplicación



3.2. Horario

En el cuadro 1 se presenta un resumen del calendario de las principales actividades relacionadas con esta NOFA. Las fechas y actividades están sujetas a cambios. Por lo tanto, se recomienda a los solicitantes que revisen periódicamente el sitio web del Gobierno Unificado para ver las actualizaciones periódicas y otra información importante, que puede alterar los términos o requisitos de esta NOFA.

Cuadro 1: HORARIO

Evento	Fecha
Disponibilidad de los documentos NOFA	04/04/2022
Fecha de vencimiento de la solicitud	05/27/2022
Período de evaluación de la solicitud (previsto)	Desde: 06/17/2022
	Hasta: 07/29/2022
Anuncio de adjudicación (previsto)	07/29/2022
Ejecución del convenio de subvención (prevista)	07/29/2022
Plazo de finalización del proyecto	12/31/2024
Plazo del informe de cierre del proyecto	01/30/2025

Tenga en cuenta que el calendario del NOFA y las fechas objetivo pueden cambiar. Es responsabilidad del solicitante revisar periódicamente el sitio web del Gobierno Unificado para obtener actualizaciones periódicas y otra información importante.

3.3. Correspondencia y consultas

La correspondencia y las preguntas relacionadas con esta NOFA deben enviarse al Gobierno Unificado a través de la dirección de correo electrónico ARPA@wycokck.org y deberán hacer referencia a esta NOFA específica en el asunto del correo electrónico. Todos los posibles solicitantes podrán formular preguntas o pedir aclaraciones sobre la intención de esta NOFA. Las consultas verbales o los correos electrónicos enviados a direcciones no especificadas en esta NOFA no serán atendidos ni considerados.

3.4. Representaciones para la presentación de la solicitud

Todos los costes asociados a la respuesta a esta NOFA son responsabilidad exclusiva del solicitante. Ningún solicitante tiene garantizada una adjudicación en el marco de esta NOFA.

La UG se reserva el derecho, sin limitaciones, de rechazar parcial o totalmente cualquiera o todas las solicitudes recibidas en respuesta a esta NOFA. La UG también se reserva el derecho, sin limitaciones, de realizar las investigaciones que considere necesarias sobre las calificaciones o los conflictos de intereses percibidos de cualquiera o todas las entidades que presenten solicitudes en respuesta a esta NOFA..

Al presentar una solicitud, el Solicitante deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos federales y locales aplicables. No revelar información precisa y completa o hacer representaciones falsas como parte de la solicitud NOFA, puede afectar a la elegibilidad y puede resultar en la descalificación del proceso de evaluación NOFA y la posibilidad de adjudicación. La UG se reserva el derecho, sin limitaciones, de (i) conceder más de un premio y/o seleccionar a más de un Solicitante; y (ii) modificar el(los) Acuerdo(s) de Subvención del(los) Solicitante(s) seleccionado(s).

3.5. Modificación o retirada de la solicitud

Un solicitante puede modificar o retirar una solicitud en cualquier momento antes de la fecha de vencimiento de la solicitud.

3.6. Propiedad de las aplicaciones

Todo el material presentado en respuesta a esta NOFA será propiedad de la UG y no será devuelto. La selección o el rechazo de una solicitud no afecta a esta disposición.

4. Requisitos de aplicación

Cada una de las solicitudes recibidas deberá cumplir los requisitos establecidos en las siguientes secciones y se puntuará como se describe a continuación.

4.1. Formato de la solicitud

Las solicitudes se completarán relleno los formularios y la información tal y como se indica en el sitio web del portal de subvenciones. Las solicitudes deberán presentarse en la fecha de vencimiento de la solicitud indicada en la sección del calendario de esta NOFA, o antes. No se aceptarán las respuestas a la NOFA presentadas después de la fecha límite establecida.

Todas las solicitudes deben incluir los documentos requeridos y ajustarse a los siguientes parámetros:

Los solicitantes completan la solicitud en su totalidad en el sitio web del portal, para incluir la siguiente información y documentos:

- **Anexo A:** Información y calificaciones del solicitante
- **Anexo B:** Propuesta de programa
- **Anexo C:** Presupuesto propuesto
- **Anexo D:** Certificación de conflicto de intereses

4.2. Puntuación de la solicitud

La Cuadro 2 presenta los puntos máximos para los requisitos de las Solicitudes. La Solicitud tendrá una puntuación máxima de cien (100) puntos. Para más detalles sobre la distribución de la puntuación para cada aspecto específico de la Solicitud, consulte la sección correspondiente. Las solicitudes se puntuarán en función de los criterios enumerados a continuación y se compararán con todas las demás recibidas.

Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Cuadro 2: Criterios de puntuación de las solicitudes

Criterios	Factor de puntuación
Información y requisitos del solicitante	20
Propuesta de programa	40
Alineación con las prioridades de financiación de la Comisión <ul style="list-style-type: none">▪ Salud y bienestar de la comunidad▪ Infraestructura y entorno construido▪ Resiliencia organizativa y comunitaria	20
Fondos de contrapartida identificados	10
Presupuesto propuesto	10
TOTAL	100

4.3. Documentos obligatorios de la solicitud

Los solicitantes deberán completar los siguientes documentos para que su solicitud sea evaluada. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la descalificación del Solicitante. Los anexos obligatorios para esta NOFA son los siguientes:

4.3.1. Anexo A: Información y calificaciones del solicitante

Los solicitantes deben presentar la información de la entidad, incluyendo la identificación de un Oficial Firmante Autorizado/Representante Autorizado. Esta persona nombrada debe estar autorizada para obligar a la Entidad en asuntos relacionados con el Contrato. El solicitante también debe proporcionar una visión general de la organización y su capacidad para administrar el programa, incluyendo:

- Una descripción de la organización del solicitante, incluyendo su historia y experiencia;
- Una descripción de las cualificaciones y la experiencia del personal clave del programa que formará parte de la administración del proyecto propuesto;
- Si procede, facilite los nombres y descripciones de las agencias u organizaciones asociadas que participarán en el proyecto y la naturaleza de la asociación con el solicitante (empresas, agencias locales, organizaciones sin ánimo de lucro, escuelas, etc.).

4.3.2. Anexo B: Propuesta de Proyecto

Los solicitantes deben completar una propuesta de proyecto que incluya:

- Descripción detallada del proyecto propuesto, incluidas las estrategias para la ejecución del proyecto dentro del período de ejecución definido en la sección 2.5;
- Descripción detallada de los beneficiarios propuestos para el proyecto, y de los proyectos o programas comparables actualmente disponibles en la zona de servicio, según proceda;
- Discusión de la necesidad del proyecto propuesto, incluyendo un análisis de las brechas actuales debido a COVID-19 y la demanda proyectada;
- Lista de resultados que reflejen el impacto del proyecto, y descripción de cómo se medirán los resultados;
- Prueba de los fondos de contrapartida, si procede.

4.3.3. Anexo C: Presupuesto propuesto

Los solicitantes deben presentar un presupuesto del proyecto con los costes estimados de personal, gastos de funcionamiento y equipamiento. La segunda página de la hoja de cálculo del Presupuesto incluye una Narrativa del Presupuesto que ayudará a describir cómo se han determinado estas cifras. Los solicitantes deberán rellenar ambas hojas de la hoja de cálculo del presupuesto propuesto.

4.3.4. Anexo D: Certificación de conflicto de intereses

Los solicitantes deben leer y firmar la certificación de conflicto de intereses como parte del proceso de solicitud completado. Este documento debe ser firmado por el representante autorizado de la entidad.

5. Evaluación y selección

La selección de los solicitantes se llevará a cabo mediante la revisión de las solicitudes presentadas. Las solicitudes se evaluarán en base a los criterios de puntuación descritos anteriormente y de acuerdo con los procesos descritos a continuación.

5.1. Evaluación, selección y adjudicación

Una vez cerrado el periodo de presentación de solicitudes, el Subcomité ARPA del Gobierno Unificado evaluará cada una de ellas en función de los criterios establecidos en esta NOFA.

Las solicitudes se puntuarán y clasificarán de acuerdo con los puntos indicados en esta NOFA. El Solicitante o Solicitantes cuya solicitud haya obtenido la mayor puntuación serán los Solicitantes seleccionados. El Subcomité de ARPA podrá solicitar aclaraciones a los solicitantes para obtener una mayor comprensión de las solicitudes.

El Subcomité ARPA hará recomendaciones a la Junta de Comisionados del Gobierno Unificado. La Junta de Comisionados determinará y aprobará las adjudicaciones definitivas mediante resolución y/o ordenanza durante una reunión ordinaria.

El número de concesiones dependerá del número de solicitantes y de la cantidad de fondos solicitados en sus solicitudes. Tras la decisión final del Consejo de Comisarios, el personal de UG emitirá la notificación de adjudicación y ejecutará un acuerdo de subvención.

5.2. Errores en las aplicaciones

El Gobierno Unificado se reserva el derecho, sin limitaciones, de rechazar una solicitud que contenga un error u omisión. La UG también se reserva el derecho, sin limitaciones, de solicitar la corrección de cualquier error u omisión y de pedir cualquier aclaración o información adicional a cualquier solicitante, sin abrir las aclaraciones para todos los solicitantes. La falta de comunicación con el solicitante no significa que la UG esté obligada en modo alguno a conceder una adjudicación y no crea derechos para el solicitante a recibir una adjudicación en virtud de esta NOFA.

5.3. Confidencialidad de las respuestas y de la información de propiedad

Una vez finalizada la NOFA, la UG podrá publicar su informe sobre el proceso de calificación y selección. Debido a la naturaleza de esta NOFA, no se pueden asegurar algunas afirmaciones de confidencialidad o propiedad. El suministro de cualquier información marcada como confidencial o de propiedad no impedirá a la UG revelar dicha información si así lo exige la ley. El Acuerdo o Acuerdos finalmente adjudicados y el presupuesto establecido en ellos no se considerarán confidenciales o de propiedad y dicha información podrá hacerse pública.

Toda la información (secretos comerciales, información de propiedad o confidencial) presentada como parte de esta NOFA estará disponible a petición de la agencia federal o estatal que requiera dicha información para fines de evaluación y cumplimiento del Programa.

END OF NOFA